No. GS-2026- 000629 **/DEQUI**

Florencia 03/01/2026

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20213-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2025**	**Hasta**	**31/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Se notifica la supervisión del contrato No. 86-7-20213-25, mediante comunicación oficial No. GS-2025-019396-REGI3 de fecha 28/11/2025 por parte del señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO Jefe regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la señora Intendente KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 28/11/2025 y el 30/11/2025 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-000584-DEQUI de fecha 03/01/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20213-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de imagenología, exámenes diagnósticos especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Contratista	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Representante legal	FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($140.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: • **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($20.000.000,00) para la vigencia 2025. • **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($120.000.000,00) para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento cuarenta millones de pesos moneda legal corriente **($140.000.000,00)**
Plazo de ejecución inicial	Cinco (05) meses y tres (03) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista ha cumplido con sus funciones como está estipulado en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que	SI	

	requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	
10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
11	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
13	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
14	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del	SI	

	Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura		
15	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
16	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.	SI	
17	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	
18	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	SI	
19	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	
20	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad*	SI	

	de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
21	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
22	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que está por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio podrá ser incluido al contrato a través de una modificación al mismo, previo estudio de mercado, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	SI	
23	**EL CONTRATISTA** debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: Oportunidad en la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. Salvo que requiera	SI	

	preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.		
24	En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: máximo 15 días calendario. Oportunidad en la prestación del servicio para pacientes hospitalario y de urgencias: máximo 7 horas Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 10 días calendario. Oportunidad en la entrega de resultados de pacientes hospitalarios y de urgencias: máximo 7 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
25	El contratista prestará una disponibilidad del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolutividad a los requerimientos que se realicen a la entidad en el horario establecido.	SI	
26	EL contratista garantizará la prestación de los servicios imagenológicos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato	SI	
27	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
28	El contratista debe contar con la licencia de cada uno de los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento	SI	
29	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general	SI	
30	El contratista deberá mantener la actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas con todo el personal que presta los servicios, con el fin de garantizar un excelente desempeño profesional	SI	

31	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.	SI	
32	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.	SI	
33	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	SI	
34	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, el usuario entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el soporte de historia clínica. Incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la orden del facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multi-afiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
N/A	N/A	NO APLICA.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El valor constituido en reserva presupuestal se encuentra enmarcado dentro de las causales para la constitución de la misma teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la radicación de cuentas y trámite de pago acorde a la Circular Externa 035 "ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DEL AÑO 2026 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual estipuló que el 28 de diciembre de 2025, fue "El último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gasto,(...)", Por lo anterior, en las fechas 20, 25 y 26 de diciembre del año 2025 se radicó la facturación documentos correspondientes que dieron lugar a la asignación de los turnos 3537 - 3554, 3784 y 3800, con trámite ante el responsable de Central de Cuentas.

No obstante, no fue posible continuar con el trámite de obligación presupuestal y generación de orden de pago, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no autorizó el cupo PAC, siendo esta una causal ajena y externa al normal desarrollo del procedimiento de cadena presupuestal en la institución, lo cual se enmarca en la norma como "Causa de un Tercero" para la constitución de la reserva presupuestal, refrendado en el numeral 12 literal B de la circular citada, el cual indica como "reserva presupuestal inducida por la ley por la ausencia de PAC".

Si la reserva tiene causas diferentes a la ausencia de PAC, se debe registrar la justificación basado en las causales de ausencia de responsabilidad.

El Derecho Administrativo contempla eximentes legales aplicables a actos de la administración pública:

1. Fuerza mayor o caso fortuito: Eventos externos e imprevisibles que impiden el cumplimiento o ejecución normal del gasto. La jurisprudencia doctrinas sobre responsabilidad estatal admiten esta eximente
2. Hecho de un tercero: Si la irregularidad en la constitución de la reserva depende de una actuación ajena (por ejemplo, deficiencias en información de proveedores o terceros), puede eximirse la responsabilidad del funcionario según los criterios tradicionales de responsabilidad administrativa.

Finalmente, para el valor de $7.686,00, no fue comprometido ni ejecutado en su totalidad, debido a que el saldo pendiente del contrato no cubre el costo mínimo de ningún examen establecido en la minuta del contrato, reportado al ordenador del gasto mediante comunicación oficial No. GS-2026-000303-DEQUI de fecha 02/01/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta y tres (33) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ciento veinte (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Quindío**, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

AUDITORIA DE CUENTAS: El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados por el Ministerio de Salud, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI		NO			

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud).

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$19.992.314,00	14%
Valor total facturado	$19.992.314,00	14%
Valor facturado pendiente de pago	$3.723.090,00	2%
Valor pagado	$16.276.910,00	12%
Valor pendiente de entrega	$120.007.686,00	86%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$16.276.910,00	20/12/2025	$16.276.910,00	APLU45830	$15.951.372,00	$325.538,00	546022125
02	$3.668.565,00	25/12/2025	$3.668.565,00	APLU46209	$0,00	$0,00	Pendiente
03	$46.839,00	26/12/2025	$46.839,00	MACP234470	$0,00	$0,00	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones a tener en cuenta en el periodo del presente informe de supervisión.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Karen Alejandra Restrepo Gomez

Grado y Nombres: Intendente Karen Alejandra Restrepo Gómez
Cargo: Responsable Programa Medico Domiciliario
Supervisor Contrato No. 86-7-20213-25
Correo electrónico: karen.restrepo3949@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134006036

Ciudad y fecha:	Armenia 20 de diciembre 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20213-25
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT del contratista:	891.409.390-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios de imagenología, exámenes diagnósticos especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($140.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: • VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($20.000.000,00)** para la vigencia 2025. • CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($120.000.000,00)** para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de abril 2026;** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NA
Lugar de ejecución y/o entrega	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No se presentó incumplimiento
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ Supervisora UPRES Quindío
Fecha de entrega certificada:	Del: 02/12/2025 al 16/12/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	10	Servicios De Imagenologia Especializada QUINDIO	$16.276.910	$16.276.910	0	$16.276.910

No. RADICACION 3537 - 3554 DEL 17 DICIEMBRE DE 2025.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
APLU45830	2/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU45852	2/12/2025	$ 41.433,00	$ 0,00	$ 41.433,00
APLU45852	2/12/2025	$ 34.499,00	$ 0,00	$ 34.499,00
APLU45852	2/12/2025	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU45852	2/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45852	2/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45859	3/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU45859	3/12/2025	$ 71.718,00	$ 0,00	$ 71.718,00
APLU45861	3/12/2025	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU45861	3/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU45861	3/12/2025	$ 30.950,00	$ 0,00	$ 30.950,00
APLU45863	3/12/2025	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU45868	3/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45869	3/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU45872	3/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45872	3/12/2025	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU45875	3/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45875	3/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45877	3/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU45877	3/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45878	3/12/2025	$ 44.006,00	$ 0,00	$ 44.006,00
APLU45879	3/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU45881	3/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45881	3/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45881	3/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00

APLU45884	3/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU45885	3/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU45885	3/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45886	3/12/2025	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU45888	3/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU45889	3/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU45890	3/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU45891	3/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU45892	3/12/2025	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU45893	3/12/2025	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU45894	3/12/2025	$ 164.283,00	$ 0,00	$ 164.283,00
APLU45899	3/12/2025	$ 122.809,00	$ 0,00	$ 122.809,00
APLU45899	3/12/2025	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU45900	3/12/2025	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU45902	3/12/2025	$ 153.380,00	$ 0,00	$ 153.380,00
APLU45905	3/12/2025	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU45908	3/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45908	3/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45909	3/12/2025	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU45912	4/12/2025	$ 74.250,00	$ 0,00	$ 74.250,00
APLU45912	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45912	4/12/2025	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU45912	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45912	4/12/2025	$ 30.950,00	$ 0,00	$ 30.950,00
APLU45912	4/12/2025	$ 75.037,00	$ 0,00	$ 75.037,00
APLU45914	4/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU45914	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45917	4/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU45917	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45917	4/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU45919	4/12/2025	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU45920	4/12/2025	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU45920	4/12/2025	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU45920	4/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU45921	4/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU45925	4/12/2025	$ 34.540,00	$ 0,00	$ 34.540,00
APLU45925	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45929	4/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU45933	4/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU45933	4/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45933	4/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU45936	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45936	4/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00

APLU45938	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45938	4/12/2025	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU45938	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45938	4/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU45941	4/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU45941	4/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45942	4/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45942	4/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45943	4/12/2025	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU45951	5/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU45951	5/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45960	5/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU45960	5/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45961	5/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU45961	5/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU45967	5/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU45968	5/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU45970	5/12/2025	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU45972	5/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45974	5/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU45975	5/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45976	5/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU45977	5/12/2025	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU45978	5/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45979	5/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU45980	5/12/2025	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU45981	5/12/2025	$ 48.823,00	$ 0,00	$ 48.823,00
APLU45982	5/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU45983	5/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU45984	5/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU45985	5/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU45994	6/12/2025	$ 139.542,00	$ 0,00	$ 139.542,00
APLU45995	6/12/2025	$ 34.463,00	$ 0,00	$ 34.463,00
APLU45998	6/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU45998	6/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45999	6/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU45999	6/12/2025	$ 30.950,00	$ 0,00	$ 30.950,00
APLU45999	6/12/2025	$ 139.542,00	$ 0,00	$ 139.542,00
APLU45999	6/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU45999	6/12/2025	$ 71.718,00	$ 0,00	$ 71.718,00
APLU46002	6/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46009	9/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46014	9/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00

APLU46014	9/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46016	9/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU46016	9/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46016	9/12/2025	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46016	9/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46017	9/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46019	9/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46020	9/12/2025	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU46020	9/12/2025	$ 44.924,00	$ 0,00	$ 44.924,00
APLU46020	9/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46020	9/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46021	9/12/2025	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU46022	9/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46024	9/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46025	9/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46028	9/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46030	9/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46031	9/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46031	9/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46032	9/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46033	9/12/2025	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46035	9/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46036	9/12/2025	$ 41.601,00	$ 0,00	$ 41.601,00
APLU46036	9/12/2025	$ 34.438,00	$ 0,00	$ 34.438,00
APLU46036	9/12/2025	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU46037	9/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46040	9/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46040	9/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46043	9/12/2025	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU46043	9/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46044	9/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46044	9/12/2025	$ 71.718,00	$ 0,00	$ 71.718,00
APLU46047	9/12/2025	$ 39.834,00	$ 0,00	$ 39.834,00
APLU46047	9/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46048	9/12/2025	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU46048	9/12/2025	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46052	10/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46052	10/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46052	10/12/2025	$ 84.316,00	$ 0,00	$ 84.316,00
APLU46055	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46055	10/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46057	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46064	10/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00

APLU46065	10/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
APLU46067	10/12/2025	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU46069	10/12/2025	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46069	10/12/2025	$ 43.738,00	$ 0,00	$ 43.738,00
APLU46070	10/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46071	10/12/2025	$ 55.477,00	$ 0,00	$ 55.477,00
APLU46072	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46072	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46072	10/12/2025	$ 86.130,00	$ 0,00	$ 86.130,00
APLU46074	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46075	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46076	10/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46077	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46079	10/12/2025	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU46080	10/12/2025	$ 41.438,00	$ 0,00	$ 41.438,00
APLU46080	10/12/2025	$ 24.750,00	$ 0,00	$ 24.750,00
APLU46082	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46083	10/12/2025	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46085	10/12/2025	$ 41.449,00	$ 0,00	$ 41.449,00
APLU46085	10/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46085	10/12/2025	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46088	10/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46090	10/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46091	10/12/2025	$ 64.350,00	$ 0,00	$ 64.350,00
APLU46092	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46093	10/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46094	10/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46096	10/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46105	11/12/2025	$ 66.811,00	$ 0,00	$ 66.811,00
APLU46106	11/12/2025	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU46106	11/12/2025	$ 84.316,00	$ 0,00	$ 84.316,00
APLU46108	11/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46109	11/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00
APLU46110	11/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46111	11/12/2025	$ 153.380,00	$ 0,00	$ 153.380,00
APLU46112	11/12/2025	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46112	11/12/2025	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46114	11/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46117	12/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46118	12/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46127	12/12/2025	$ 165.885,00	$ 0,00	$ 165.885,00
APLU46129	12/12/2025	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
APLU46139	12/12/2025	$ 69.805,00	$ 0,00	$ 69.805,00

APLU46147	12/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46149	12/12/2025	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46150	12/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46150	12/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46151	12/12/2025	$ 69.800,00	$ 0,00	$ 69.800,00
APLU46157	12/12/2025	$ 64.350,00	$ 0,00	$ 64.350,00
APLU46157	12/12/2025	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46161	15/12/2025	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
APLU46163	15/12/2025	$ 69.183,00	$ 0,00	$ 69.183,00
APLU46171	15/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46175	15/12/2025	$ 66.330,00	$ 0,00	$ 66.330,00
APLU46190	16/12/2025	$ 237.600,00	$ 0,00	$ 237.600,00
APLU46191	16/12/2025	$ 69.285,00	$ 0,00	$ 69.285,00
CMCR281147	3/12/2025	$ 227.454,00	$ 0,00	$ 227.454,00
CMCR281148	3/12/2025	$ 227.454,00	$ 0,00	$ 227.454,00
CMCR281149	3/12/2025	$ 208.628,00	$ 0,00	$ 208.628,00
CMCR281185	4/12/2025	$ 227.454,00	$ 0,00	$ 227.454,00
MACP234062	8/12/2025	$ 108.886,00	$ 0,00	$ 108.886,00
CMFA255630	5/12/2025	$ 283.398,00	$ 0,00	$ 283.398,00
CMFA255630	5/12/2025	$ 173.962,00	$ 0,00	$ 173.962,00
CMFA255630	5/12/2025	$ 205.454,00	$ 0,00	$ 205.454,00
CMFA255655	6/12/2025	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
PLUS306918	3/12/2025	$ 80.698,00	$ 0,00	$ 80.698,00
RSAL376991	6/12/2025	$ 210.624,00	$ 0,00	$ 210.624,00
RSAL376991	6/12/2025	$ 368.132,00	$ 0,00	$ 368.132,00
ESEC8579	15/12/2025	$ 41.461,00	$ 0,00	$ 41.461,00
Valor Total Bienes Y/O Servicios Recibidos		**$ 16.276.910,00**	**$ 0,00**	**$ 16.276.910,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora:	SI	

	Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	

10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
11	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
13	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
14	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	
15	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
16	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.	SI	
17	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	
18	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de*	SI	

	Salud". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.		
19	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	
20	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
21	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
22	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario	SI	

	de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que está por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio podrá ser incluido al contrato a través de una modificación al mismo, previo estudio de mercado, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.		
23	**EL CONTRATISTA** debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: Oportunidad en la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
24	En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: máximo 15 días calendario. Oportunidad en la prestación del servicio para pacientes hospitalario y de urgencias: máximo 7 horas Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 10 días calendario. Oportunidad en la entrega de resultados de pacientes hospitalarios y de urgencias: máximo 7 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
25	El contratista prestará una disponibilidad del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolutividad a los requerimientos que se realicen a la entidad en el horario establecido.	SI	
26	EL contratista garantizará la prestación de los servicios imagenológicos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato		
27	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
28	El contratista debe contar con la licencia de cada uno de los equipos		

	(Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento		
29	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general		
30	El contratista deberá mantener la actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas con todo el personal que presta los servicios, con el fin de garantizar un excelente desempeño profesional		
31	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.		
32	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.		
33	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.		
34	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, el usuario entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el soporte de historia clínica. Incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la orden del facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multi-afiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado de documento aceptado tácitamente según buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Atentamente:

KarenAlejandraRestrepoGomez

Intendente **KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ**
Supervisora UPRES Quindío
Supervisor de contrato 86-7-20213-25

Ciudad y fecha:	Armenia 25 de diciembre 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20213-25
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT del contratista:	891.409.390-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios de imagenología, exámenes diagnósticos especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($140.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: • VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($20.000.000,00)** para la vigencia 2025. • CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($120.000.000,00)** para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de abril 2026;** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NA
Lugar de ejecución y/o entrega	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No se presentó incumplimiento
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ Supervisora UPRES Quindío
Fecha de entrega certificada:	Del: 17/12/2025 al 23/12/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	10	Servicios De Imagenologia Especializada QUINDIO	$3.668.565	$3.668.565	0	$3.668.565

No. RADICACION 3784 DEL 24 DICIEMBRE DE 2025.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
APLU46209	17/12/2025	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46210	17/12/2025	$ 511.830,00	$ 0,00	$ 511.830,00
APLU46217	18/12/2025	$ 64.350,00	$ 0,00	$ 64.350,00
APLU46218	18/12/2025	$ 68.309,00	$ 0,00	$ 68.309,00
APLU46269	19/12/2025	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46270	19/12/2025	$ 150.102,00	$ 0,00	$ 150.102,00
APLU46271	19/12/2025	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
APLU46272	19/12/2025	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46273	19/12/2025	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46274	19/12/2025	$ 150.527,00	$ 0,00	$ 150.527,00
APLU46289	23/12/2025	$ 65.141,00	$ 0,00	$ 65.141,00
APLU46330	23/12/2025	$ 66.811,00	$ 0,00	$ 66.811,00
APLU46353	24/12/2025	$ 70.619,00	$ 0,00	$ 70.619,00
APLU46354	24/12/2025	$ 61.827,00	$ 0,00	$ 61.827,00
RSAL377842	17/12/2025	$ 165.330,00	$ 0,00	$ 165.330,00
CMCR281885	17/12/2025	$ 208.628,00	$ 0,00	$ 208.628,00
CMCR281898	17/12/2025	$ 129.435,00	$ 0,00	$ 129.435,00
CMCR281905	17/12/2025	$ 208.628,00	$ 0,00	$ 208.628,00
CMCR281907	17/12/2025	$ 129.435,00	$ 0,00	$ 129.435,00
CMFA255823	17/12/2025	$ 283.398,00	$ 0,00	$ 283.398,00
CMFA255823	17/12/2025	$ 205.454,00	$ 0,00	$ 205.454,00
Valor Total Bienes Y/O Servicios Recibidos		**$ 3.668.565,00**	**$ 0,00**	**$ 3.668.565,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el	SI	

	médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.		
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	
10	El contratista, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
11	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
13	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
14	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	
15	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	

16	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.	SI	
17	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	
18	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	SI	
19	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.	SI	
20	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o	SI	

	Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
21	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
22	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que está por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio podrá ser incluido al contrato a través de una modificación al mismo, previo estudio de mercado, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	SI	
23	**EL CONTRATISTA** debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: Oportunidad en la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
24	En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: máximo 15 días calendario. Oportunidad en la prestación del servicio para pacientes hospitalario y de urgencias: máximo 7 horas Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 10 días calendario. Oportunidad en la entrega de resultados de pacientes hospitalarios y de urgencias: máximo 7 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
25	El contratista prestará una disponibilidad del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolutividad a los requerimientos que se realicen a la entidad en el horario establecido.	SI	
26	EL contratista garantizará la prestación de los servicios imagenológicos		

	estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato		
27	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
28	El contratista debe contar con la licencia de cada uno de los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento		
29	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general		
30	El contratista deberá mantener la actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas con todo el personal que presta los servicios, con el fin de garantizar un excelente desempeño profesional		
31	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.		
32	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.		
33	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.		
34	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, el usuario entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el soporte de historia clínica. Incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la orden del facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multi-afiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado de documento aceptado tácitamente según buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Atentamente:

Karen Alejandra Restrepo Gomez

Intendente **KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ**
Supervisora UPRES Quindío
Supervisor de contrato 86-7-20213-25

Ciudad y fecha:	Armenia 26 de diciembre 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20213-25
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT del contratista:	891.409.390-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación de servicios de imagenología, exámenes diagnósticos especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($140.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: • VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($20.000.000,00)** para la vigencia 2025. • CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **($120.000.000,00)** para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de abril 2026;** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NA
Lugar de ejecución y/o entrega	RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	No se presentó incumplimiento
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ Supervisora UPRES Quindío
Fecha de entrega certificada:	Del: 26/12/2025 al 26/12/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	10	Servicios De Imagenologia Especializada QUINDIO	$46.839,00	$46.839,00	0	$46.839,00

No. RADICACION 3800 DEL 26 DICIEMBRE DE 2025.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
MACP234470	26/12/2025	$ 46.839,00	$ 0,00	$ 46.839,00
Valor Total Bienes Y/O Servicios Recibidos		**$ 46.839,00**	**$ 0,00**	**$ 46.839,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_ No_	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	
2	El contratista, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas	SI	

	vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.	SI	
7	El contratista se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	SI	
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	SI	
10	El contratista**,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	

11	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
13	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
14	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	
15	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	
16	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.	SI	
17	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	
18	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.	SI	
19	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la	SI	

	oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.		
20	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC. Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). Protocolos de atención segura de pacientes El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	
21	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
22	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que está por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio podrá ser incluido al contrato a través de una modificación al mismo, previo estudio de mercado, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	SI	
23	**EL CONTRATISTA** debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de	SI	

	derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: Oportunidad en la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.		
24	En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: máximo 15 días calendario. Oportunidad en la prestación del servicio para pacientes hospitalario y de urgencias: máximo 7 horas Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 10 días calendario. Oportunidad en la entrega de resultados de pacientes hospitalarios y de urgencias: máximo 7 horas. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	SI	
25	El contratista prestará una disponibilidad del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolutividad a los requerimientos que se realicen a la entidad en el horario establecido.	SI	
26	EL contratista garantizará la prestación de los servicios imagenológicos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato		
27	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
28	El contratista debe contar con la licencia de cada uno de los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Tomógrafo y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento		
29	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica para el personal profesional, los pacientes y el público general		
30	El contratista deberá mantener la actualización de los conocimientos científicos y técnicas médicas con todo el personal que presta los servicios, con el fin de garantizar un excelente desempeño profesional		
31	Los estudios de diagnóstico no invasivo, el análisis e interpretación se		

	realizan conforme a los parámetros establecidos y el criterio profesional en la especialidad.		
32	Los procedimientos de preparación para exámenes médicos y diagnósticos, entre otros, se realizan de acuerdo con las instrucciones establecidas por el médico tratante y las guías de manejo.		
33	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.		
34	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, el usuario entregara orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el soporte de historia clínica. Incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la orden del facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Quindío, la no existencia de multi-afiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado de documento aceptado tácitamente según buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.

Atentamente:

Karen Alejandra Restrepo Gomez

Intendente **KAREN ALEJANDRA RESTREPO GÓMEZ**
Supervisora UPRES Quindío
Supervisor de contrato 86-7-20213-25

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 09:59:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7563013
Código de Verificación	7563013260104095941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287469100

PIB
10:00:52

Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN GARCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7563013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:14 AM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7563013**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GONZALEZ FRANKLIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

No. GS-2026- 000303 **/ UPRES – GUPAS – 20.1**

Armenia, 02 de enero de 2026

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe regional de Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 av villa olímpica
Pereira

Asunto: Justificación reserva presupuestal.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Nro. 86-7-20213-25	
OBJETO	Prestación de Servicios de Imagenología, Exámenes Diagnósticos Especializados, para garantizar las atenciones de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Unidades Prestadoras de Salud Quindío, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	18/11/2025
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda	28/11/2025
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (INCLUYENDO PRÓRROGAS SI LAS HUBO)	**Plazo de ejecución inicial:** 30/04/2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO VALOR DE ADICIONES SI LAS HUBO)	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($140.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: • **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($20.000.000,00) para la vigencia 2025. • **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** ($120.000.000,00) para la vigencia 2026.
CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA PRESUPUESTAL o PASIVO	**Reserva presupuestal de recursos de la vigencia 2025 (Nota Para justificación de la reserva por ausencia de PAC)**

EXIGIBLE POR VIGENCIA EXPIRADA	El valor constituido en reserva presupuestal se encuentra enmarcado dentro de las causales para la constitución de la misma teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la radicación de cuentas y trámite de pago acorde a la Circular Externa 035 "ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025 Y APERTURA DEL AÑO 2026 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual estipuló que el 28 de diciembre de 2025, fue "El último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gasto,(...)", Por lo anterior, en las fechas 20, 25 y 26 de diciembre del año 2025 se radicó la facturación documentos correspondientes que dieron lugar a la asignación de los turnos 3537 - 3554, 3784 y 3800, con trámite ante el responsable de Central de Cuentas. No obstante, no fue posible continuar con el trámite de obligación presupuestal y generación de orden de pago, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no autorizó el cupo PAC, siendo esta una causal ajena y externa al normal desarrollo del procedimiento de cadena presupuestal en la institución, lo cual se enmarca en la norma como "Causa de un Tercero" para la constitución de la reserva presupuestal, refrendado en el numeral 12 literal B de la circular citada, el cual indica como "reserva presupuestal inducida por la ley por la ausencia de PAC". Si la reserva tiene causas diferentes a la ausencia de PAC, se debe registrar la justificación basado en las causales de ausencia de responsabilidad. El Derecho Administrativo contempla eximentes legales aplicables a actos de la administración pública: 1. Fuerza mayor o caso fortuito: Eventos externos e imprevisibles que impiden el cumplimiento o ejecución normal del gasto. La jurisprudencia doctrinas sobre responsabilidad estatal admiten esta eximente 2. Hecho de un tercero: Si la irregularidad en la constitución de la reserva depende de una actuación ajena (por ejemplo, deficiencias en información de proveedores o terceros), puede eximirse la responsabilidad del funcionario según los criterios tradicionales de responsabilidad administrativa. Finalmente, para el valor de $7.686,00, no fue comprometido ni ejecutado en su totalidad, debido a que el saldo pendiente del contrato no cubre el costo mínimo de ningún examen establecido en la minuta del contrato
ACCIONES DESPLEGADAS POR LA	**Acciones desplegadas por la supervisión para mitigar el riesgo de constitución de reserva presupuestal 2025.**

SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA	Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-114400-DEQUI de fecha 05/12/2025 se solicitó a al contratista o proveedor, la radicación de facturación para las fechas miércoles 10/12/2025 y jueves 18/12/2025, con el fin de dar agilidad al proceso de auditoria medica de los servicios prestados y así poder establecer alertas referentes a un posible sobreejecución o en el caso contrario la generación de reserva presupuestal, de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia actual el cual equivale a $20.000.000,00.
VALOR DE LOS RECURSOS EJECUTADOS	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS **($16.276.910,00)**
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA PESOS **($3.723.090,00)**
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS EJECUTADOS	81,38%
PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR	18,62%
ACCIONES A EMPRENDER POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA COADYUVAR A DEPURAR LA RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA	Se continuará realizando los trámites pertinentes con la entidad para dar cumplimiento a la ejecución del 100% de la reserva presupuestal, con el fin para que una vez llegue facturación por concepto de servicios de salud, sean cancelados en primera instancia con el presupuesto que se constituyó como reserva presupuestal de la vigencia 2025.

Atentamente,

karenalejandrarestrepogomez

Intendente **KAREN ALEJANDRA RESTREPO GOMEZ**
Supervisor de contrato 86-7-20213-25

Fecha de elaboración 02-01-2026
Ubicación: C.\\mis documentos

Carrera 13 calle 1ª 117 Frente al parque Fundadores
Cel. 31505590529
E-mail: dequi.upres@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA